

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Se declara Área Natural Protegida a la “Reserva Natural de Usos Múltiples Santa Adelina Vida y Producción en la Naturaleza”, en la categoría “Reserva de Usos Múltiples” al establecimiento “Santa Adelina”, ubicada en el distrito Cuchilla - Puerto Ruiz, del departamento de Gualeguay, de propiedad del Señor Carlos Julio Weber, D.N.I. 12.756.890, el cual consta de una superficie destinada a reserva de ciento treinta y seis hectáreas, tres áreas, noventa y ocho centiáreas (136 Ha. 3 A. 98 Ca.), pertenecientes a un inmueble identificado en la Partida Inmobiliaria N° 102371, plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el N° 21.857.

ARTÍCULO 2°.- Se le asigna al Área Natural protegida “Reserva Natural de Usos Múltiples Santa Adelina Vida y Producción en la Naturaleza” la categoría de manejo “Reserva de Usos Múltiples”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.479; ratificándose expresamente el Decreto N° 3333/2021 MP que la incorporó de manera provisoria como área natural protegida.

ARTÍCULO 3°.- Al inmueble declarado Área Natural Protegida, le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria correspondiente al Impuesto inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley 10.479 y el Artículo 6° inc. e) del Decreto Reglamentario N° 2474/19 MP.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA